Municipalidad Distrital de Catacaos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 –2022– MDC - A

Catacaos, 18 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

Carta N°001-2022-ING.OAGH-R.O de fecha 09-2022; Carta N°026-CCEIRL-2022-HAOL de fecha 19-09-2022; Carta N°002-2022NICARE-CO de fecha 21-09-2022; Carta N°023-2022/ARQ.CIAP-MONITOR DE OBRA de fecha 29-09-2022; Informe N°827-2022-MDC-ING. JAYV-SGUEI-GDURI de fecha 29-09-2022; Informe N°948-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 30-09-2022; Informe N°1012-2022/MDC.GAJ de fecha 05.10.2022; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que la autonomía polaca consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal la autonomía económica consta en la capacidad de decidir sobre su presupuesto gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local

Que, en la Administración Publica la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Articulo IV numeral 1 sub numeral 11 del TP del nuevo TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial 'B Peruano con fecha de enero de 2019 señala expresamente lo siguiente "Las autoridades administrativas deben actuar.com peto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que ; el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en el Anexo Único de las Definiciones se ha previsto ANEXO UNICO ANEXO DEFINICIONES Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra

Que con Resolución Gerencial Municipal N°0179-2022-MDC de fecha 01-07-2022 resuelve en su Articulo 1 APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección cuyo objeto de Convocatoria es la Ejecución de Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO DE LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N'2543805 CODIGO ARCC 2292, por el monto de S/650,489.06 (Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 06/100 soles)

Que el Articulo 54" del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo 148-2019 PCM establece que uno de los requisitos para la firma del contrato corresponde que el adjudicatario entregue dentro del plazo de 05 dias hábiles de haber ganado la buena pro entre otros los siguientes documentos (...) adicionalmente en el caso de obras el postor ganador de la buena pro debe presentar. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente 4 Entregar el calendario de utilización de equipo en caso la naturaleza de la contratación lo requiera

Que; los documentos indicados en los numerales 2). 3) y 4) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración y serán revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

A) El supervisor o inspector dentro de los sete (7) días de suscrito del contrato de obra emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y de ser el caso concuerda la versión definitiva de los mismos En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato
B) Recibido el informe del supervisor la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo .-En caso se observe se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser cometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda

Que; se puede apreciar para el caso de contratos de obra, la normativa y las bases integradas han previsto que el postor ganador de la buena pro presente, como requisito para la suscripción del contrato el Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual incluye la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición pe materiales y calendario de adquisición de materiales o insumos

Que; no obstante el Reglamento dispone que la revisión y aprobación de dichos documentos debe realizarse en una etapa posterior a la suscripción del contrato toda vez que, en primer término se requiere la conformidad del Inspector o supervisor o la notificación de las observaciones a que hubiere lugar luego de lo cual previa subsanación e documento es remitido a la Entidad para su aprobación Teniendo en cuenta ello es correcto afirmar que el Programa de Ejecución de Obra (CPM) que el postor ganador de la buena pro presenta como parte de los requisitos para suscribir el contrato, constituye una propuesta cuya aprobación está condicionada a la revisión que, en su oportunidad, efectué el supervisor obra por lo tanto no se trata del documento definitiva, pues aquí será valorado por la entidad y el supervisor de manera posterior a la suscripción del contrato de obra.

Que; en ese sentido el Contratista al momento de presentar los documentos para la firma de contrato presenta el programa de ejecución de obra y respecto de estos el Supervisor emite su conformidad y los eleva a la entidad para su aprobación en un plazo que no puede exceder de 05 días calendario.

Que; al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura mediante Informe N°948-2022 MDC ING RVG/GOURI de fecha 30-09-2022 indica que según el Contrato de Obra N°012-2022-MDC-SGLYCP de fecha 01/09/2022, el plazo de ejecución de obra es de 45 días calendarios y la obra se dio inicio a su plazo contractual el día 16/09/2022 y fecha de término el 30/10/2022 por lo cual los calendarios y cronogramas precitados guardan concordancia con el periodo señalado, y al expediente técnico de obra En eso sentido, se solicita a su despacho el trámite de su aprobación mediante acto resolutivo, el cual está relacionado con el inca de la ejecución da obra que es de fecha 16/09/2022 y considerando el plazo de 45 días calendario su fecha de término el 30/10/2022

Que; habiendo verificado los documentos obrantes en el expediente, se aprecia que el Representante Legal de CATHT CONSTRUCTORES EIRL con Carta N°025-CCEIRL 2022-HAOL de facha 19-09 2022 presenta al Supervisor de Obra los calendarios de avance de obra mismo que con Carta N°002 2022VICARE CO de fecha 21-09-2022 son remitidos a la Entidad con opinión favorable a la aprobación del cronograma valorizado de avance de obra y cronograma de programación y seguimiento de Gantt actualizados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra recomendando la emisión del acto resolutivo.

Que; debe precisar que la ejecución de la obra debe tener una secuencia constructiva actualizada de la ejecución de la obra con ello considerando que el Supervisor de Obra ha emitido su conformidad sobre dichos calendarios y asimismo contando con la conformidad por parte de la Subgerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura esta Gerencia recomienda proceder con of tramite de su aprobación correspondiente a emitir el acto resolutiva

Que; de lo precisado en los párrafos precedentes contando con los informes técnicos del Supervisor de Obra, la Subgerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura e Gerencia indica que se ha seguido con el procedimiento que exige el Reglamento, se considera oportuno que se apruebe el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Cronograma de Programación CPM y seguimiento Gantt actualizado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra.

Que; con Carta N°001-2022-ING.OAGH-R-O. De fecha setiembre 2022; el Ing. Residente de obra alcanza el cronograma valorizado de avance de obra adecuado a la fecha de inicio de la obra, siendo su fecha de inicio contractual el16 de setiembre del 2022 y fecha de término contractual inicial el 30 de octubre 2022, asimismo entrega Calendario valorizado de avance de obra actualizado; El CPM; El Gantt.

Que; con Carta N°026-CCEIRL-2022 HAOL de fecha 19 de setiembre del 2022 el Representante Legal de CATHY CONSTRUCTORES EIRL remite al Supervisor de Obra en el cual alcanza la documentación del cronograma valorizado de avance de obra (calendario valorizado de obra, calendario Pertt CPM y cronograma Gantt) adecuado a la fecha de inicio de plazo de la obra

Que con Carta N°002-2022/VICARE-CO de fecha 21 de setiembre del 2022 el Supervisor de Obra remite al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e infraestructura en el cual alcanza el CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA CALENDARIO PERTT CPM Y CRONOGRAMA GANTT que fueron alcanzados por el contratista, los cuales han sido revisados y dado conforme, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 30 de octubre del 2022

Que con Carta N°023-2022/ARQ CIAP-MONITOR DE OBRA de fecha 29 de setiembre del 2022 el Monitor de Obra remite a la Subgerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones en el cual indica que de acuerdo con el calendario actualizado de ejecución de obra, aprobado por la Supervisión de Obra, se tiene lo siguiente:

Mes de Septiembre del 2022	:	15 días
Mes de Octubre del 2022	:	30 días
Plazo de Ejecución de Obra total	:	45 días
Nueva fecha de Culminación	:	30 de octubre del 2022

Los calendarios actualizados de obra han sido revisados y cuenta con la conformidad de la supervisión de obra, la misma que cumple con los requerimientos mínimos, por tanto se alcanza para continuar con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Entidad

Que con Informe N°827-2022-MDC-ING JAYV-SGUEI-GDURI de fecha 29 de setiembre del 2022 la Subgerencia de Unidad Ejecutora de inversiones remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e infraestructura en el cual solicita emitir acto resolutivo para la aprobación de los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra, teniendo como fecha de culminación de obra el 30 de octubre del 2022

Que, con Informe N°948-2022-MDC-ING RVG/GDURI de fecha 30 de setiembre del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal en el cual hace de conocimiento que según el Contrato de Obra N°012-2022-MDC-SGLYCP de fecha 01/09/2022, el plazo de ejecución de obra es de 45 días calendarios, y la obra se dio inicio a su plazo contractual el día 16/09/2022 y fecha de término el 30/10/2022, por lo cual los calendarios y cronogramas precitados guardan concordancia con el periodo señalado, y al expediente técnico de obra. En ese sentido, se solicita a su despacho el trámite de su aprobación mediante acto resolutivo, el cual está relacionado con el inicio de la ejecución de obra que es de fecha 16/09/2022, y considerando el plazo de 45 días calendario su fecha de término el 30/10/2022 Por lo que solicito la aprobación del calendario valorizado de obra, y cronograma de programación diagrama Gantt PERT CPM, mediante acto resolutivo

Que; con Informe N°1012-2022/MDC.GAJ de fecha 05.010.2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: Es legalmente viable se emita el acto resolutivo que Apruebe el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Cronograma de Programación CPM y seguimiento Gantt Es legalmente viable se emita el acto resolutivo que Apruebe el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Cronograma de Programación CPM y seguimiento Gantt actualizado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO DE LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2543805 CODIGO ARCC 2292 actualizado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO DE LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2543805 CODIGO ARCC 2292

Municipalidad Distrital de Catacaos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

POR TANTO:
Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Cronograma de Programación CPM y seguimiento Gantt Es legalmente viable se emita el acto resolutivo que Apruebe el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Cronograma de Programación CPM y seguimiento Gantt actualizado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO DE LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2543805 CODIGO ARCC 2292 actualizado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO DE LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2543805 CODIGO ARCC 2292

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a Gerencia Municipal; Alcaldía; Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones; Sub Gerencia de Tecnología de la Información para que se publique en el portal web oficial de la entidad, a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA
ALCALDE